



S/Ref.^a:

N/Ref.^a: JAL/RFR/cm

Fecha : 3 de noviembre de 2020

Asunto: Bolsa Voluntarios/as

DESTINATARIO: TODAS LAS GERENCIAS Y SAMU

Dentro del marco del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, decretado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, teniendo en cuenta el agravamiento de la crisis sanitaria en el Principado de Asturias y dado que las bolsas de demandantes de empleo del Sespa de las categorías profesionales de facultativos especialistas de área, médicos/as y enfermeros/as están prácticamente agotadas, se hace necesario crear un registro para que puedan inscribirse todos los profesionales de las categorías citadas que, de forma voluntaria, estén disponibles para prolongar su jornada ordinaria y/o prestar servicios en los distintos centros y dispositivos asistenciales adscritos al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que permite que el personal estatutario, previa resolución motivada y con las garantías que en cada caso se dispongan, podrá ser destinado a centros o unidades ubicadas fuera del ámbito previsto en su nombramiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 1/2009, de 28 de enero, donde se regulan determinados aspectos del régimen de retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, que establece que para el personal estatutario la jornada ordinaria anual establecida únicamente podrá superarse por situaciones excepcionales debidamente justificadas, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- En cada Área Sanitaria se creará, con carácter de urgencia, un registro con todos los facultativos especialistas de área, médicos/as de familia de atención primaria y



enfermeros/as que, de forma voluntaria, estén disponibles para prolongar su jornada ordinaria y prestar servicios en los distintos centros y dispositivos asistenciales adscritos al Área Sanitaria.

Todos los profesionales interesados en formar parte de estas bolsas de voluntarios, se podrán en contacto con los Servicios de Personal del Área Sanitaria donde presten servicios.

Segunda.- Se creará en los Servicios Centrales del Sespa una bolsa centralizada con las categorías citadas anteriormente conformada por todo el personal voluntario (fijo o temporal), con la finalidad de dar cobertura a las necesidades asistenciales que surjan en cualquier centro o dispositivo asistencial de todas las áreas sanitarias así como en los futuros dispositivos que sea necesario abrir o instalar para prestar asistencia sanitaria mientras persista la pandemia de la Covid-19.

Para poder confeccionar esta Bolsa, todos los profesionales interesados deberán de ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales del Sespa, en los siguientes números de teléfono: 985108564/985108541 o enviar un correo electrónico a: direccion.rrhh@sespa.es indicando categoría profesional, área sanitaria en la que presta servicios y número de teléfono de contacto.

Tercero.- Esta prestación de servicios se abonará de conformidad con la legalidad vigente como prolongación de jornada y además conllevará, si supone la movilidad del personal fuera de su área de trabajo, las dietas correspondientes.

El abono del concepto retributivo de prolongación de jornada exigirá la cumplimentación de los trámites establecidos en el Decreto de Jornada, por lo que cada área sanitaria deberá remitir a la sección de personal estatutario de forma mensual las horas de prolongación realizadas por el personal designado para trabajar en los citados dispositivos.

Lo que se traslada para su cumplimiento y efectos.

EI DIRECTOR DE PROFESIONALES

Juan José Alonso Ordiales

